



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL #00445

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MORA DEL IESS

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que mediante Resolución del Consejo Directivo del IESS No. C.D. 506 se aprobó el Reglamento para la Aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos de Obligaciones Patronales del IESS y que contiene las siguientes disposiciones principales:

1. A través de la página web, el IESS, comunicará a los usuarios un resumen de los valores pendientes de pago, con el resumen de obligaciones, para que el empleador escoja cuál o cuáles de las obligaciones cancelará dentro del periodo de remisión.
2. Podrán beneficiarse de la remisión de intereses aquellos deudores que mantengan convenios de pago o convenios de pago incumplidos en etapa de ejecución hasta antes del remate.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



3. Es importante aclarar que la remisión de intereses, multas y recargos será aplicable a obligaciones patronales en mora con el IESS correspondientes a aportes, pero no se incluyen las obligaciones en mora de fondos de reserva, préstamos quirografarios, prendarios e hipotecarios.
4. Los intereses generados en obligaciones patronales actuales en mora con el IESS, pueden cancelarse dentro del plazo de 90 días a partir de la publicación de la Ley, esto es hasta el 17 de marzo del 2016, con un ahorro del 99% de intereses. Si la obligación se cancela entre los días 91 a 150 después de la publicación de la ley, esto es hasta el 16 de mayo del 2016, se podrá pagar el 50% de intereses.
5. Así mismo se encuentran exoneradas el 100% de multas y recargos por los pagos de las obligaciones patronales realizados hasta el 17 de marzo del 2016, y una exoneración del 50% por los pagos realizados hasta el 16 de mayo del 2016.
6. Los empleadores que mantengan obligaciones patronales en proceso de impugnación ante la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias y Comisión Nacional de Apelaciones, pueden acogerse al remisión siempre y cuando retiren la impugnación de manera definitiva, dentro del plazo de la remisión.
7. Los empleadores que tengan Recursos Administrativos en los Tribunales de Justicia, pendientes de resolución, deben desistir de los procesos para acogerse a la remisión de intereses.
8. Las personas que tengan obligaciones pendientes en procesos coactivos, pueden acogerse a la remisión hasta antes del cierre del remate de los bienes embargados.
9. Los deudores que hayan generado comprobantes de pago sin remisión de intereses que hayan sido cancelados antes de la publicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas la Inversión Extranjera, en el Registro Oficial, no podrán acogerse a la remisión. Los comprobantes que no se hubieren cancelados pueden anularse con el fin de emitir uno nuevo que contenga la remisión de intereses.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



10. El IESS procederá al castigo de la mora patronal generada hasta la fecha de publicación de la Ley, para obligaciones cuyo capital sea inferior a \$5,00.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Dra. Patricia Andrade Vásconez
Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

  @legalecuador

